

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

CLAUSULADO ADICIONAL

CONTRATO No. 1000 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO “ANCOR”
NIT	1018434332-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C.	1.018.434.332 de Bogotá
OBJETO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2026".
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto y cumplir las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026 , o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$408.000.000) MDA.CTE. IVA INCLUIDO , y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2026".

CLÁUSULA 2ª –ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Putumayo tiene como objetivo central mejorar integralmente la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, promoviendo su desarrollo personal, laboral, social y familiar, así como elevando la eficacia, satisfacción y sentido de pertenencia dentro de la entidad. Este plan se fundamenta en una visión integral del ser humano y en normas como el Decreto 1567 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las leyes 1811,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1857 y 2101, que regulan aspectos de bienestar, incentivos, estímulos, protección familiar y condiciones laborales.

El plan establece objetivos claros: mejorar la calidad de vida y desempeño laboral de los empleados mediante programas de desarrollo integral, esparcimiento e integración familiar; fomentar creatividad, identidad y participación; mejorar la salud, vivienda, educación, cultura y recreación de funcionarios y sus familias; promover la comunicación efectiva entre dependencias; consolidar la entidad como un excelente lugar de trabajo; y fortalecer el clima organizacional. Asimismo, define a los beneficiarios de sus programas: todos los servidores públicos y sus familias reciben los beneficios de bienestar social, mientras que actividades de estímulos e incentivos se focalizan en empleados de carrera administrativa, equipos de alto desempeño y, en ciertos casos, contratistas y provisionales.

CLÁUSULA 3ª – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

9.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y Administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
14.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP).
16.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Todas las preparaciones de los alimentos deberán cumplir con las características de olor, sabor, calidad y presentación requeridas, así mismo respecto a las locaciones, deberán cumplir con los implementos tecnológicos y logísticos requeridos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

3.	Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo el gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
4.	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos (salón de eventos, silleterías, vajillas, cristalería, cubiertos, bandejas, meseros, mesas, mantelería, sonido, refrigerios, alimentos tipo Gourmet y demás bienes y servicios necesarios para la gestión y realización de los diferentes eventos a todo costo) previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado.
5.	Proporcionar la alimentación requerida por la entidad, a los participantes del evento, reunión o encuentro de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. En el caso de ingesta, por parte de los participantes y/o personas, de alimentos en condiciones no aptas para el consumo humano que conlleven con ello la intoxicación de los mismos, el contratista asumirá todos los gastos y responsabilidades como consecuencia de tal hecho.
6.	Brindar bajo su responsabilidad y por sus propios medios, el alquiler de instalaciones, equipos y ayudas audiovisuales, para lo cual deberá disponer de instalaciones adecuadas para la realización de eventos y con disponibilidad de silletería, mesas, mantelería, amplificación de sonido, personal de apoyo y un video beam. Además, las locaciones deberán contar con excelente iluminación y personal para el manejo de los equipos.
7.	El personal debe ser altamente calificado en atención al cliente, deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia se expida y contar con vestuario unificado y contar con todos los elementos de bioseguridad.
8.	Suministrar la alimentación solicitada en el lugar donde se requiera para los asistentes que participan en los eventos institucionales y en los horarios y lugares que se definan. Estas solicitudes pueden ser de almuerzos, cenas o refrigerios. Los alimentos pueden ser solicitados para ser suministrados a domicilio, en ocasiones con mesero con el correspondiente menaje, según los requerimientos de la entidad y el contratista debe asumir costo del envío de cualquier elemento solicitado por la entidad si hay lugar a ello.
9.	El contratista en eventos o reuniones a solicitud de la entidad deberá poner a su disposición el estante de café, aromática y agua, así como los servicios de aseo antes, durante y después del evento, y el montaje y desmontaje de equipos al terminar el evento.
10.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.
11.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
12.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

13.	Garantizar la seguridad de los lugares donde se llevarán a cabo las actividades programadas por el Departamento del Putumayo.
14.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Servicios Administrativos, en su calidad de Supervisor del Contrato.
15.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
16.	Presentar informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, acompañados de copia del listado de asistencia o la certificación expedida por la secretaria u oficina que recibe el servicio (cualquiera de los dos documentos mencionados que presente el contratista, será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor).
17.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio.
18.	El contratista deberá garantizar el medio de transporte y embalaje adecuado para todos los equipos, insumos y suministro que se encuentre dentro de las actividades.
19.	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de treinta (30) minutos siguientes a la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato, si la reclamación se da en el desarrollo de algún evento, se deberá realizar el reemplazo inmediato.
20.	Garantizar la calidad de los lugares o auditorios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad.
21.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
22.	Sufragar los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios que se presten a favor de la entidad.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo, en desarrollo del contrato de suministro adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

N°	Descripción
1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8	El supervisor del contrato tendrá la obligación de solicitarle al contratista, de manera anticipada, los suministros de bienes y servicios especificados en la ficha técnica que se requieran para el desarrollo de las reuniones, eventos y encuentros interinstitucionales.

CLÁUSULA 4ª – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.006.06
CONCEPTO	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2026
VALOR EN NÚMEROS	\$408.000.000,00

No. de CDP	2026002691	F/Expedición	06/03/2026	Vigencia	31/12/2026
-------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$408.000.000) MDA.CTE. IVA INCLUIDO**, y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, valor que se establece como monto agotable. En todo caso este valor se agotará de conformidad a los precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales corresponden a los siguientes:

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	REFRIGERIOS	TIPO A	Snack salado que puede oscilar entre: empanada de horno ó pastel de pollo ó 2 empanadas de guiso + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Café o Chocolate o jugos de frutas de temporada en agua (de acuerdo a lo requerido por la supervision)	Unidad	1	22.000,00

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

		TIPO B	Sándwich de Jamón y Queso (entre dos rebanadas de pan, 2 lonchas de jamón de cerdo, 2 lonchas de queso, cucharada de mayonesa, lechuga verde fresca y tomate) ó tamal mediano o (Ej: agua 500ml, ponqué individual, fruta entera o porcionada)	Unidad	1	24.000,00
		TIPO C	Ensalada de Frutas (piña, mango, papaya, banana, uvas etc), Agua x 250 ml.	Unidad	1	21.000,00
		TIPO D	Pinchos mixtos (carne de cerdo, pechuga de pollo y verduras) 150 gramos, acompañado con papa amarilla. + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Limonada natural, Sirope o jugos de frutas de temporada en agua (de acuerdo a lo requerido por la supervision) ó Picada (Carne cerdo, carne de res, chorizo y pechuga de pollo) acompañada con platano maduro, papa amarilla y guacamole + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Limonada natural, Sirope o jugos de frutas de temporada en agua (de acuerdo a lo requerido por la supervision)	Unidad	1	37.000,00
2	ALMUERZO	TIPO ESPECIAL	Sancocho con doble proteína: Carne de cerdo en trozos (120 g) Carne de res en trozos (120 g) o pollo (120 , Guarnición: papa al vapor o yuca (según disponibilidad), Ensalada fresca, Ají picante (opcional) + Bebida de 9 oz, a elección entre: limonada, sirope o jugo natural de fruta de temporada (según indicación de la supervisión)	Unidad	1	59.000,00
3	CENA	TIPO ESPECIAL	Porción de arroz (blanco, verde, rojo, con frutos secos) x (40 grs), proteína carne de cerdo (120 grs), pechuga de pollo (120 grs), puré de papa (30 grs), ensalada dulce (30 grs) + bebida de 9 onzas que puede oscilar entre Limonada natural, Sirope o jugos de frutas de temporada en agua (de acuerdo a lo requerido por la supervision)	Unidad	1	76.000,00
4	HIDRATACION	OPCIONES	Paca de Gaseosa 3 Litros	Paca x 6 unidades	1	80.000,00
			paquete de agua en bolsa en presentación de 200 ml	Paquete x 12 Unidades	1	8.000,00
			paquete de agua en bolsa en presentación de 350 ml	Paquete x 12 Unidades	1	8.500,00
			Botellas de agua (500 ml)	Unidad	1	3.000,00
5	PERSONAL DE APOYO	INSTRUCTOR / RECREACIONISTA	Profesional en Licenciatura en Educación Física con énfasis en recreación y deporte, con experiencia mínima de 3 años contados a partir de la obtención del título. Debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos 3 contratos como recreacionista y/o en el desarrollo de eventos deportivos y/o culturales.	día	1	757.000,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

		EXPERTO MOTIVACIONAL	Profesional con formación en psicología, coaching, comunicación o áreas afines, con experiencia demostrable en conferencias motivacionales. Responsable de brindar charlas temáticas de impacto emocional según la fecha	hora	1	340.000,00
		SERVICIO DE CAPACITACIÓN	Prestación de servicio profesional para el diseño, preparación, ejecución y evaluación de una jornada de capacitación o taller institucional, dirigida a funcionarios públicos. La temática será definida por la entidad. El servicio incluye facilitador experto, materiales de apoyo (físicos o digitales), memoria de la actividad y registro fotográfico.	hora	1	424.000,00
		SERVICIO DE CAPACITACIÓN	Prestación de servicio profesional para el diseño, preparación, ejecución y evaluación de una jornada de capacitación o taller institucional, dirigida a funcionarios públicos. La temática será definida por la entidad. El servicio incluye facilitador experto, especializado y/o, maestría y/o doctorado. materiales de apoyo (físicos o digitales), memoria de la actividad y registro fotográfico.	hora	1	1.272.000,00
		TERNA ARBITRAL	Tres personas con experiencia certificada en arbitraje deportivo (mínimo 1 año), encargadas de dirigir partidos de fútbol sala masculino. Deben conocer reglamento oficial y tener capacidad de resolución de conflictos en campo.	por partido	1	357.000,00
			Tres personas con experiencia certificada en arbitraje deportivo (mínimo 1 año), encargadas de dirigir partidos de fútbol sala femenino. Deben conocer reglamento oficial y tener capacidad de resolución de conflictos en campo.	por partido	1	357.000,00
			Terna arbitral con conocimientos técnicos y experiencia en la dirección de partidos de baloncesto. Encargados de controlar el juego, aplicar el reglamento y emitir fallos con imparcialidad.	por partido	1	357.000,00
			Terna arbitral para torneos de voleibol mixto o por género. Deben conocer el reglamento oficial, manejar tiempos, puntuación y resolución de jugadas.	por partido	1	360.000,00
		ESTACION DE CAFÉ	Servicio de estacion de café o aromática de frutas, agua, azúcar) y utensilios (Vasos de 5 onzas, pitillos, café,) para 50 personas	dia	1	368.000,00
		ARREGLOS FLORALES	Arreglo floral pequeño: Composición floral básica con flores frescas nacionales (rosas, margaritas o girasoles), en florero o base sencilla. Ideal para detalles personales o decoración de escritorio.	unidad	1	85.000,00
	SERVICIOS Y ESPACIOS PARA EVENTOS					

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

			Arreglo floral mediano : Arreglo mixto con variedad de flores de temporada, follaje y base decorativa. Apropiado para eventos institucionales, reconocimientos o fechas especiales.	unidad	1	140.000,00
			Arreglo floral Grande: Composición floral de gran tamaño, con diversidad de flores (nacionales o importadas), follaje, diseño ornamental y base elegante. Usado en actos protocolarios o ceremonias.	unidad	1	240.000,00
		SALON DE EVENTOS 1	1, capacidad 50 personas	dia	1	940.000,00
			2.Incluye silletería.			
			3.Incluye baño para damas y caballeros.			
		SALON DE EVENTOS 2	1. Capacidad para 250 personas.	día	1	3.820.000,00
			2.Incluye silletería.			
			3.Incluye baño para damas y caballeros.			
			4. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión			
		ESPACIO CAMPESTRE 1	1. Capacidad para 160 personas.	dia	1	3.400.000,00
			2. Incluye silletería.			
			3. Espacios Deportivos y/o Recreativos.			
			4. Incluye Piscina			
			5. Incluye baño para damas y caballeros.			
			6. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión			
		ESPACIO CAMPESTRE 2	1. Capacidad para 300 personas.	día	1	5.100.000,00
			2.Incluye silletería.			
			3.Incluye baño para damas y caballeros.			
			4. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión			
			5.Parqueadero			
		ESPACIO CAMPESTRE 3	1. Capacidad para 1000 personas.	dia	1	11.150.000,00
			2. Incluye silletería.			
			3. Espacios Deportivos y/o Recreativos.			
			5. Incluye baño para damas y caballeros.			
			6. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión			
		ESPACIO DEPORTIVO 1	1. espacio techado con capacidad para 600 personas.	día	1	6.470.000,00
			2. Incluye silletería.			
			3. Incluye sonido y hasta 2 micrófonos inalámbricos			
			4. Incluye baño para damas y caballeros.			
		ESPACIO DEPORTIVO 2	Cancha sintética para futbol de salón 10 jugadores por partido	partido	1	240.000,00
			Cancha para baloncesto 10 jugadores por partido	partido	1	160.000,00
			Cancha para voleibol 10 jugadores por partido	partido	1	240.000,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

7		SONIDO 1	Sonido mediano para espacio abierto, con 4 micrófonos inalámbricos. 4 cabinas linearra por lado, 4 bajos, 4 monitores.	unidad	1	10.850.000,00
		SONIDO 2	Sonido mediano para espacio abierto, con dos micrófonos inalámbricos	unidad	1	1.700.000,00
		DECORACION 1	Servicio de ambientación decorativa para eventos institucionales, según la ocasión Incluye: diseño, transporte, instalación y desmontaje de elementos como: arcos o columnas de globos, mantelería básica, elementos decorativos alusivos a la temática	global	1	1.200.000,00
		DECORACION 2	Servicio de ambientación decorativa para eventos institucionales, según la ocasión Incluye: diseño, transporte, instalación y desmontaje de elementos como: arcos o columnas de globos, centros de mesa, mantelería básica, banners, elementos decorativos alusivos a la temática y señalética si aplica.	global	1	14.350.000,00
		EQUIPOS AUDIOVISUALES	videobeam, tablero, marcadores, computador	unidad	1	1.700.000,00
	MATERIAL COMPLEMENTARIO Y PREMIACION	MATERIAL DIDACTICO	temperas 300 ml colores de acuerdo al requerimiento del supervisor.	Unidad	1	18.000,00
			pliegos de cartulina	Unidad	1	3.500,00
			pliegos de papel bond	Unidad	1	2.000,00
			Litro de Pintura en colores blanco, naranja, negro, amarillo, azul, rojo, verde de acuerdo al requerimiento del supervisor	Unidad	1	78.500,00
			Rollo de papel kraft 90cm x 200metros	Unidad	1	159.000,00
			Cinta transparente grande x 100 mts	Unidad	1	16.000,00
			caja de marcadores (x10)color ; naranja, blanco, negro , amarillo, azul, verde, rojo.	Caja	1	51.000,00
			Plástico (rollo x 10 mts) color naranja y blanco	Unidad	1	395.000,00
			colbon (x 270g)	Unidad	1	16.500,00
			Pinceles ref:12	Unidad	1	4.500,00
			Pinceles ref:11	Unidad	1	4.500,00
			Pinceles ref:8	Unidad	1	3.200,00
			Pinceles ref:9	Unidad	1	3.200,00
			Lápiz No. 2 caja de 12 Unidades	Unidad	1	18.100,00
			Tijeras medianas	Unidad	1	9.600,00
		TROFEO CAMPEON	Trofeo de 80 cm de altura total; Compuesto por: 1 base de madera o acrílico en forma rectangular; El diseño del trofeo varía según la disciplina; su medida no cambia; Presenta acabados brillantes de color oro y plata metalizado, con material sintético; Incluye placa de marcación en acero inoxidable 430 o bronce, con sistema de fotograbado personalizado que	Unidad	1	455.000

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

			contiene: fechas, lugar, disciplina y equipo ganador del reconocimiento; Cuenta con acabados adicionales como cintas de colores y empaque transparente en polipropileno.			
		TROFEO SUBCAMPEON	Trofeo de 60 cm de altura total; Compuesto por: 1 base de madera o acrílico en forma rectangular; El diseño del trofeo varía según la disciplina; su medida no cambia; Presenta acabados brillantes ede color oro y plata metalizado; Incluye distinción de Subcampeón, material sintético y placa de marcación en acero inoxidable 430 o bronce, con sistema de fotograbado personalizado que contiene: fechas, lugar, disciplina y equipo ganador del reconocimiento; Cuenta con acabados adicionales como cintas de colores y empaque transparente en polipropileno.	Unidad	1	364000
		DETALLES	Botella De Agua Motivacional de 900 ml: Material: ABS / Tritán, Tamaño: Alto 15 cm/Diámetro 6 cm, Dispensador: Boquilla/pitillo, Tapa: Tipo rosca, Capacidad: 900 ml, Libre de BPA: si, Manija: si incluye.	unidad	1	45.000,00
			Lapicero ecológico en Material: ABS + Cartón reciclado. Medidas: 14 cms de largo. Área de Marcación: Tampografía 5,6 x 0,7 cms / Grabado Laser 6 cms x 0,6 cms / Screen 0.8cms x 5 cms.	unidad	1	8.500,00
			Llavero personalizado marcado con el logo de la Gobernación del putumayo, en metal, con las siguientes medidas 8,5x2,9x0,9 cm, Técnica de Marcaje: Láser, Tampografía, Área de Marcaje recomendada: 25x15 mm	unidad	1	33.000,00
			Carro de control remoto, luces y con batería incluida	unidad	1	360.000,00
			Muñeca con sonidos y luces, con movimiento, camina canta o baila.	unidad	1	350.000,00
VALOR TOTAL						69.113.600,00

CLÁUSULA 6ª-FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales por los bienes y servicios previa y efectivamente entregados y prestados. Se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (como el listado de asistencia de cada evento, reunión o encuentro o la certificación expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, además de los soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia o certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

CLÁUSULA 7ª PAGO ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato. De conformidad con la circular No 04 del 19 de mayo de 2025, con Asunto: Estampillas aplicables a los contratos, donde informa: *“Por medio de la presente circular, se informa a la tabla de las tarifas de las estampillas y de la tasa pro-deporte, aplicables a los contratos celebrados por la Gobernación del Putumayo, conforme a lo establecido en la Ordenanza 766 de 2018, la Ordenanza 927 de 2024 y la Ordenanza 805 de 2020, de acuerdo a las tipologías contractuales informadas por la oficina de contratación departamental mediante circular 003 del 28-04- 2025”*

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa – Putumayo. Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

CLÁUSULA 9ª NOTIFICACIONES:

Con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop la, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

NOMBRE: **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO**

NIT: 1018434332-1

RL/ ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

C.C. N° 1.018.434.332 de Bogotá

DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 22 BRR OLIMPICO / MOCOIA-PUTUMAYO

TELEFONO: 3115934029

CORREO ELECTRÓNICO: andrez-9003@hotmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos Departamental o quien haga sus veces.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar y aprobar el cronograma de actividades de ejecución del contrato presentado por el contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
11. Cualquier otra que se requiera para el correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Además, al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11ª –PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, entendido como el tiempo durante el cual el contratista se compromete a desarrollar el objeto y cumplir las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato, y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLAUSULA 12ª- GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

CLAUSULA 13ª- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse De conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CLAUSULA 15ª- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

CLAUSULA 16ª- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Gobernación del Putumayo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA 17ª- ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA 18ª –RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CLÁUSULA 19ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 20ª – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes

CLÁUSULA 21ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

CLÁUSULA 22ª – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 23ª- CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 24ª – CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 25ª – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GCO-096
	MINUTA DE CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

1. El CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26ª – PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).